I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 20 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5964/2009; el Decreto Exento N°202/1470/2009; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1470/2009, se autorizó la Práctica Profesional de doña **DAISY ADRIANA ELGUETA PEÑA,** estudiante de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad UCINF.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Práctica Profesional celebrado con fecha 20/10/2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DAISY ADRIANA ELGUETA PEÑA** RUT Nº**16.341.819-3**, para que se desempeñe como **ALUMNA EN PRÁCTICA**.

2. La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que la I. Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

3. El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela Pedro Aguirre Cerda, bajo la supervisión de la Directora de la Unidad Educativa Sra. Isolina Acosta Campos, con un total de 260 horas cronológicas semestrales, equivalente a 18 horas semanales, entre los meses de agosto y diciembre del año en curso.

4. A la alumna en práctica se le reembolsarán los gastos en que incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8° Inciso 3°.

5. Durante el aprendizaje, la estudiante queda protegida por el seguro contra accidentes UCINF, informado previamente por la Universidad de Ciencias de la Información.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001733

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes de encuentran contenidas en el contrato de práctica que por este acto se aprueba el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC / CUCh / CVM /mpm
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Escuela Pedro Aguirre Cerda
-Secplac
-Interesada
-Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Santiago de Chile, a 20 de Octubre de 2009 entre la ***Ilustre Municipalidad de Cerrillos, RUT N°69.255.000-5,*** *representada para estos efectos por su* ***Alcalde Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,*** *con domicilio en Piloto Lazo 120 Comuna de Cerrillos Fono 870.78.00 y Doña* ***DAISY ADRIANA ELGUETA PEÑA,*** *Cédula Nacional de Identidad* ***N°16.341.819-3,*** *Alumno en Práctica de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Ciencias de la Información UCINF, se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.*

Primero: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica profesional de Doña ***DAISY ADRIANA ELGUETA PEÑA,*** *durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional.*

Segundo: El Alumno en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

Tercero: El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela Pedro Aguirre Cerda, bajo la supervisión de la Directora de la Unidad Educativa Sra. ***ISOLINA ACOSTA CAMPOS,*** *con un total de 260 horas cronológicas semestrales, el equivalente a 18 horas semanales, entre los meses de agosto y diciembre del año en curso..*

Cuarto: Al alumno en práctica se le reembolsarán los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Articulo 8° Inciso 3°.

Quinto: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por el seguro contra accidentes UCINF, informado previamente por la Universidad de Ciencias de la Información.

Sexto: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de practica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

Séptimo: Se dará por terminado el contrato de práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informara, inmediatamente mediante vía carta escrita a la Universidad.

Octavo: El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedara en poder de Secretaria Municipal

DAISY ADRIANA ELGUETA PEÑA
C. DE I. N°16.341.819-3
ALUMNA EN PRACTICA

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS